U

n gran revuelo ha causado en el Gobierno Nacional la posibilidad de reconocer, en la contabilidad, el pasivo pensional de las entidades públicas que tienen a su cargo esta obligación, ahora que se avecina la entrada en aplicación del nuevo marco normativo contable para las entidades de gobierno. El tema se presenta porque la Contaduría General de la Nación puso a discusión pública un proyecto de resolución en el cual establece el *“*[Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian](http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/modernizacion-rcp/comentarios/)*”,* el cual cambia en forma substancial la manera de reconocer y presentar el pasivo pensional de entidades consideradas responsables del mismo, dentro de las cuales estarían el FOMAG, Casur, Cremil, Cajanal, Capresub, entre otras. Hasta la fecha estas obligaciones pensionales se vienen reconociendo mayormente como un pasivo contingente, es decir, en cuentas de orden, y una menor proporción en cuentas de balance, a través de diferir el cálculo actuarial determinado, en apego de lo señalado en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas – 2001 del FMI. Según el informe contable consolidado presentado por el Contador General al 31 de diciembre de 2016, el cálculo actuarial de pensiones del sector público asciende a $1.091,0 billones, de los cuales $610 corresponden a los fondos administrados por Colpensiones, y $481 billones restantes a las demás entidades públicas, incluidas empresas y entidades territoriales. De este total, $71 billones aparecen como pasivo en el Balance. El efecto inicial en el balance del sector público, serían $410 billones a reconocer plenamente en el balance general, con la consabida consecuencia de disminución del patrimonio público. El cálculo actuarial de Colpensiones continuará su tratamiento como contingencia, hasta tener mayores elementos y desarrollos a nivel internacional, aún en estudio, por tratarse más de beneficios sociales, no necesariamente con empleados públicos. Este debate del pasivo pensional y su reconocimiento por parte de los gobiernos no es nuevo a nivel mundial, y se sabe que son pocos los países que actualmente reconocen esta obligación con sus extrabajadores, hoy pensionados, en sus balances. Colombia quiere ser pionero, pero el Gobierno ha llamado la atención en el impacto macroeconómico de tal decisión, hasta el punto de que ha pedido un mayor análisis de esta medida contable que, de tomarse, podría llevar a desajustes en variables macroeconómicas, que iniciaría con desmejoras en calificaciones y su impacto en temas de financiación, deuda pública, tasas de interés, y otras subsecuentes. Son dos posiciones las que entran en “conflicto” interpretativo: la primera de la CGN que a la luz de las normas internacionales considera pasivos (provisión) del gobierno el valor actual de los pagos futuros por pensiones a pensionados actuales (extrabajadores del Estado), y la segunda la del gobierno en cabeza de las Direcciones de Política Macroeconómica y de Seguridad Social, quienes con argumentos desde lo macro o de las estadísticas fiscales consideran que su tratamiento debe ser como pasivos contingentes.

*Iván Jesús Castillo Caicedo*